

**RESOLUCION No. 000100**  
**(11 DE MAYO DE 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A REPRESENTANTE PARA LA ASISTENCIA A COMITÉ PARA SESIONAR EN EL COMITÉ INTERADMINISTRATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1743 DE 2020 DEL MINISTERIO DE CULTURA "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PLAZA DE MERCADO LEOPOLDO ROTHER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DECLARADA POR EL DECRETO 1932 DE 1993 COMO MONUMENTO NACIONAL-HOY BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL."**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Ley 489 de 1998, el Acuerdo de Junta Directiva 111 de 2004, la Resolución 420 de 2016 modificada por la Resolución 000091 del 3 de mayo de 2023 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que con fundamento en sus funciones legales y estatutarias, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 111 de 12 de noviembre de 2004, mediante el cual se estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, incluyéndose dentro del mismo lo concerniente a las funciones del Director Ejecutivo, dentro de las cuales se fijaron entre otras, las de *"Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes"* y *"Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente."*

Que mediante la Resolución 00091 del tres (3) de mayo de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016"* la cual *"ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos de planta global de personal de CORMAGDALENA"*, se enuncian las funciones del Director Ejecutivo, entre las cuales se consagran entre otras, las de *"Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos"* y *"Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente, de acuerdo con los criterios de eficiencia y conveniencia para la corporación."*

Que mediante Resolución No. 1743 del 15 de septiembre del 2020, el Ministerio de Cultura aprobó el *Plan Especial de Manejo y Protección Plaza de Mercado Leopoldo Rother del municipio de Girardot, declarada por el decreto 1932 de 1993 como monumento nacional-hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.*

Que con el artículo 31 de la Resolución No. 1743 del 15 de septiembre del 2020 proferida por el Ministerio de Cultura se creó un Comité Interinstitucional conformado por delegados de la alcaldía de Girardot, Gobernación de Cundinamarca – IDECUT- CORMAGDALENA y el Ministerio de Cultura cuyos fines y propósitos están señalados en el mencionado artículo, estando entre ellos: “*la cooperación y gestión interinstitucional para el manejo de las relaciones entre el proyecto Malecón del río Magdalena y la Zona influencia del PEMP, así como la cooperación y gestión interinstitucional del Plan Especial de Manejo y Protección Plaza de Mercado de Girardot y otros PEMP localizados en el área de estudio (Estación del Ferrocarril y puente Féreto)*”.

Que el Gerente general de la Empresa de servicios municipales y regionales - Ser Regionales-, creada mediante Decreto 381 de 2004 en calidad de Administrador de la Plaza de Mercado Leopoldo Rother del Municipio de Girardot Cundinamarca, mediante Oficio 100.14.02.109-2023 ha solicitado a ésta Corporación la delegación y/o designación de un representante para sesionar en el Comité Interadministrativo del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), en cumplimiento de la Resolución 1743 de 2020 del Ministerio de Cultura “*por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Plaza de Mercado Leopoldo Rother del Municipio de Girardot, declarada por el Decreto 1932 de 1993 como Monumento Nacional-Hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional*”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución No. 1743 del 15 de septiembre del 2020 del Ministerio de Cultura mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección de la Plaza de Mercado Leopoldo Rother del municipio de Girardot, declarada por el decreto 1932 de 1993 como monumento nacional- hoy bien de interés cultural del ámbito nacional-, se hace necesaria la presencia de un representante de CORMAGDALENA para que asista la sesión dentro del mencionado comité.

Que, con ocasión de la agenda de trabajo y compromisos previos, existen asuntos que deben ser atendidos de manera directa e improrrogable por el titular del cargo de director ejecutivo de Cormagdalena razón por la que se hace necesario designar al jefe de la oficina asesora de planeación de Cormagdalena para que haga parte del comité interinstitucional a que se refiere la pluricitada resolución 1743 de 2020 emitida por el Ministerio de Cultura.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, acudiendo a las facultades legales y estatutarias y en especial al manual de funciones, el director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, designa para la asistencia y representación de la Entidad al comité convocado y a los que sucesivamente se convoquen para los fines previstos en el 31 de la Resolución No. 1743 del 15 de septiembre del 2020 expedida por el Ministerio de Cultura al Jefe de la Oficina Asesora de planeación de Cormagdalena.

Que por lo anterior el director ejecutivo,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina Asesora de planeación de Cormagdalena en cabeza del funcionario GERMAN PUENTES AGUILAR para que asista al(los) comité(s) que se desarrollen en virtud de lo ordenado por el artículo 31 de la Resolución No. 1743 del 15 de septiembre del 2020 emitida por el Ministerio de Cultura mediante la cual aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección Plaza de Mercado Leopoldo Rother del municipio de Girardot, declarada por el decreto 1932 de 1993 como monumento nacional-hoy bien de interés cultural del ámbito nacional”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente designación al jefe de la oficina asesora de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, comprende la representación de la entidad para que, en desarrollo exclusivo del comité descrito en el artículo precedente, absuelva los temas de competencia de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, 11 días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO REDONDO CASTILLO  
Director Ejecutivo

Proyectó: María Luisa Brochet Bayona - Asesora externa Dirección Ejecutiva.

Revisó: Angélica Pérez Angulo – Contratista OAJ 

Aprobó: Nelson Rubén Piñeres Senior - Jefe oficina Asesora Jurídica. 